FORMATO INFORME LEGALIZACIÓN DESPLAZAMIENTO - CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA: IBAGUÉ, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

PRESENTADO A: Álvaro Iván Barrero Buitrago -Director Regional Tolima.

ORDEN DE VIAJE No: 77422	**FECHA DE INICIO:**	**FECHA DE FINALIZACION:**
	22 de noviembre de 2022	22 de noviembre de 2022
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO PLANADAS	**REGIONAL / CENTRO DE FORMACION**	**OTRA: (ciudad)**
	REGIONAL TOLIMA	PLANADAS

OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO: Realizar acompañamiento a interventoría de la Tradición Campesina Zomac Sas

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

22 de noviembre de 2022

Se inicia el desplazamiento al municipio de Planadas a las 12:08 am con llegada a las 7:30 am

Siendo las 9:30 am se da inicio a la visita de interventoría de la empresa TRADICION CAMPESINA SAS ZOMAC , visitando el predio donde esta ubicada.

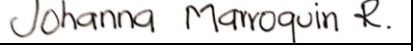
Se da inicio a la elaboración del acta de la cuarta y ultima visita de interventoría con la empresa Tradición campesina SAS ZOMAC, donde se hace revisión de cada uno de los compromisos contractuales en el proceso de puesta en marcha de empresas fondo emprender, donde el interventor procede a revisar los documentos digitales en plataforma y el archivo físico.

Se visita la planta de producción de la empresa, donde se realiza la verificación de la maquinaria que se adquirido con recursos de fondo emprender.

Siendo las 2400 pm se inicia el desplazamiento del municipio de Planadas a Ibagué, con llegada a las 11:00 pm

RESULTADOS:

- Acompañamiento a la empresa Tradición campesina SAS ZOMAC en la cuarta visita de interventoría

EVIDENCIAS O SOPORTES: Enuncie los archivos que soportan estos resultados y anexe lo correspondiente en este Informe		
1. Tiquetes de desplazamiento: Se adjuntan dos tiketes de desplazamiento 2. Registro Fotográfico **3.** Acta tercera de interventoría		
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
No se establecen compromisos durante la jornada	No aplica	No aplica
CONCLUSIÓNES		
- Acompañamiento a la empresa Tradición campesina SAS ZOMAC en la tercera visita de interventoría		
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE Y APELLIDO		**FIRMA**
GLORIA JOHANNA MARROQUIN RODRIGUEZ		
VISTO BUENO SUPERVISOR		
CARGO DEL SUPERVISOR	**NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR**	**FIRMA**
Profesional de emprendimiento G2	JOHANNA ALEXANDRA SANCHEZ MOLINA	

TIKETES



Cointrasur
Déjate Llevar
Nit. 890.700.598-5
IBAGUE - TOLIMA

Tiquete No: 274861
Despacho: 85347875
Fecha: martes, 22 nov.2022
Hora: 12:08AM
Origen: IBAGUE - TOLIMA
Destino: PLANADAS - TOLIMA
Vehiculo: 2109 WPT758
Silla: -10-
Conductor: DAVIS ARMANDO DIAZ CASTRO

Cant:	Valor:	Total:
1	60,000	60,000

Pasajero: 38210636
JOHANA MARROQUIN RODRIGUEZ
Tipo Servicio: GRUPO C - EVOLUTION
Nivel Servicio: BASICO
Forma Pago: EFECTIVO

Fecha Impresión: 22/11/2022
Hora Impresión: 12:04:52a. m.
JOHAN STEBAN PEREZ MURCIA 1

VIGILADO SUPERTRANSPORTE ST
Cumplimiento Ley 1581 de 2012 - Protección de Datos Personales - protecciondatos@cointrasur.com

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE
El pasajero debe abordar el bus en la oficina o terminal de la empresa, lugar de despacho, debe presentarse media hora antes de la hora de salida, el tiquete es válido para la fecha, hora, bus, puesto y destino en anotados, según el nivel de servicio, despacho y ruta anotada. El pasaje tiene derecho a transportar un máximo de dos (2) equipajes en bodega con quince (15) kilos cada una y un (1) equipaje de mano de diez (10) kilogramos, por pasajero, sin sobre precio. La responsabilidad de Cointrasur Ltda, frente a la pérdida y/o avería total o parcial de objetos equipaje, se encuentra sujeta a lo establecido en el artículo 1003 numer 4 del C. Cclo. Las tarifas establecidas son las vigentes en la fecha de emisión del tiquete o reserva. Las tarifas pueden varían de acuerdo con que establezca Cointrasur Ltda; sin embargo, su el usuario modifica el trayecto o servicio contratado, la tarifa se modificará. Los menores de brazos no pagan valor del pasaje. Los demás pasajeros y/o usuarios deben pagan la tarifa completa establecida para cada servicio, sin excepciones. Para la entrega del equipaje transportado en la bodega, se de presentar la respectiva ficha o roturo. Cointrasur Ltda, no se hace ni responsable por el retardo originado por riegos del transporte y las dem contenidas en el artículo 992 del C. Cclo. Denuncie ante Cointrasur Ltda el exceso de velocidad, las condiciones peligrosas y toda irregularidad que observe durante el trayecto del viaje al teléfono 316 3142599 o en cada agenciada Cointrasur Ltda, además encontrarse habilitado nuestro correo electrónico atencionalusuario@cointrasur.com



Cointrasur
Déjate Llevar
Nit. 890.700.598-5
PLANADAS - TOLIMA

Tiquete No: 77622
Despacho: 21254
Fecha: martes, 22 nov.2022
Hora: 4:00PM
Origen: PLANADAS - TOLIMA
Destino: IBAGUE - TOLIMA
Vehiculo: 4963 TGT471
Silla: -17-
Conductor: MOISES MACHADO ROJAS

Cant:	Valor:	Total:
1	60,000	60,000

Pasajero: 38210636
JOHANA MARROQUIN RODRIGUEZ
Tipo Servicio: GRUPO C - BUSETAS EJECUTIVAS
Nivel Servicio: BÁSICO
Forma Pago: EFECTIVO

Fecha Impresión: 22/11/2022
Hora Impresión: 3:41:28p. m.
JOSE LUIS GUZMAN GORDILLO 1

VIGILADO SUPERTRANSPORTE ST
Cumplimiento Ley 1581 de 2012 - Protección de Datos Personales - protecciondatos@cointrasur.com

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE
El pasajero debe abordar el bus en la oficina o terminal de la empresa, lugar de despacho, debe presentarse media hora antes de la hora de salida, el tiquete es válido para la fecha, hora, bus, puesto y destino en anotados, según el nivel de servicio, despacho y ruta anotada. El pasaje tiene derecho a transportar un máximo de dos (2) equipajes en bodega con quince (15) kilos cada una y un (1) equipaje de mano de diez (10) kilogramos, por pasajero, sin sobre precio. La responsabilidad de Cointrasur Ltda, frente a la pérdida y/o avería total o parcial de objetos equipaje, se encuentra sujeta a lo establecido en el artículo 1003 numer 4 del C. Cclo. Las tarifas establecidas son las vigentes en la fecha de emisión del tiquete o reserva. Las tarifas pueden varían de acuerdo con que establezca Cointrasur Ltda, sin embargo, su el usuario modifica el trayecto o servicio contratado, la tarifa se modificará. Los menores de brazos no pagan valor del pasaje. Los demás pasajeros y/o usuarios deben pagan la tarifa completa establecida para cada servicio, sin excepciones. Para la entrega del equipaje transportado en la bodega, se de presentar la respectiva ficha o roturo. Cointrasur Ltda, no se hace ni responsable por el retardo originado por riegos del transporte y las dem contenidas en el artículo 992 del C. Cclo. Denuncie ante Cointrasur Ltda el exceso de velocidad, las condiciones peligrosas y toda irregularidad que observe durante el trayecto del viaje al teléfono 316 3142599 o en cada agenciada Cointrasur Ltda, además encontrarse habilitado nuestro

REGISTRO FOTOGRÁFICO



